

CONTRATO DE DISTRIBUCION

REUNIDOS

De una parte **D. Arturo Cervera Duart**, mayor de edad, con D.N.I. 20805098B que obra en nombre y representación de **GIUNTIEOS PSYCHOMETRICS, S.L.**, con domicilio en la Av. Reina Victoria, 8 2º A de Madrid Y CIF B83600759 que en lo sucesivo se denominará **EDITORA** y de la otra **Rodolfo Ramos Álvarez** mayor de edad que obra en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA** con CIF **Q5200005F** con domicilio fiscal en la Avd. **General Aizpuru, 3 52004 Melilla** y que en lo sucesivo se denominará **DISTRIBUIDORA**.

Ambas personas reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato en nombre y representación de las sociedades por las que actúan.

MANIFIESTAN Y CONVIENEN

Que **GIUNTIEOS PSYCHOMETRICS, S.L.** desea que sus fondos editoriales sean distribuidos por **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA** en el área de Melilla aceptando el **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA** el encargo de realizar este servicio, por lo que suscriben el presente contrato de distribución en exclusiva, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1º .- **EDITORA** cede a **DISTRIBUIDORA** la distribución en exclusiva para el área arriba indicada de los libros de su fondo editorial y los que vayan apareciendo dentro del plazo de vigencia de este contrato. Esta exclusiva comienza a partir del 01 de febrero de 2.019.

2º .- **DISTRIBUIDORA** comercializará los libros de **EDITORA**, disfrutando de un descuento del cuarenta y cinco (45 %) en LIBROS y un descuento del treinta (30%) en TEST sobre el precio de venta al público sin I.V.A. que serán entregados como venta en firme y que deberán abonar mediante transferencia bancaria a 30 días f.f.

3º .- Para la comercialización de los libros, **EDITORA** se compromete a entregar a **DISTRIBUIDORA** el número de ejemplares de cada obra que ésta le solicite, con los portes a cargo de **DISTRIBUIDORA**.

4º .- Cualquier modificación de precios deberá ser notificada por **EDITORA** a **DISTRIBUIDORA** fehacientemente, con al menos 1 mes de antelación a su entrada en vigor.

5º EDITORA se compromete a realizar un envío una vez al año de todas las novedades de TEST que haya incrementado en su catálogo exclusivamente como EDITOR de ese test y no como distribuidor de su matriz en Italia GIUNTI PSYCHOMETRICS.

6º .- La duración del presente contrato será de un año a partir de la fecha a que se hace referencia en la cláusula primera y será prorrogado automáticamente por el mismo período de tiempo a no ser que cualquiera de las dos partes decida su renuncia, por carta certificada y con dos meses de antelación a su fecha de caducidad.

7º .- Obligándose a cumplir de buena fe en todos sus términos los pactos y cláusulas del presente contrato y para que conste a los efectos oportunos, lo firman por duplicado ejemplar.

COL. OF. PSICOL. MELILLA



D. Rodolfo Ramos Álvarez

GIUNTIEOS PSYCHOMETRICS. S.L.



D. Arturo Cervera Duart